



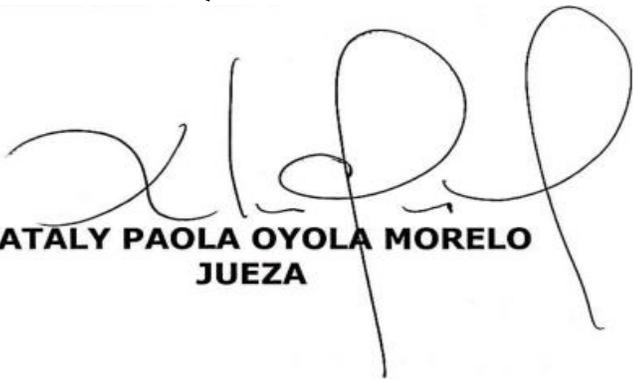
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
RAD. INT. JUZGADO:	47-707-40-89- 002-2018-00117-00
DEMANDANTE:	ELIZABETH LOPEZ GARCIA C.C N.º 26.901.418
ABOGADO DE LA PARTE DEMANDANTE:	Dr. Karen Altamar García C.C. N.º 33.221.463
DEMANDADO:	ALDEMAR GARCIA ESCOBAR C.C N.º 85.463.290
FECHA:	15 DE JUNIO DE 2021

Visto el informe secretarial y constatado por esta agencia judicial que la Reliquidación de crédito presentada por la parte demandante se le dio estricto cumplimiento a lo normado en el artículo 446 y 110 del C.G.P, y no fue objetada, esta Agencia Judicial le imparte su aprobación.

Se deja claro que la liquidación está aprobada hasta MAYO 30 de 2021.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NATALY PAOLA OYOLA MORELO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Por anotación en ESTADO No. 35
Notifico el auto anterior.

Santa Ana, 16 de Junio de 2021



Carlos Andrés Lugo Pertuz
Secretario